

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP- IT-ME-5268/2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° ResIn-IT-DD-49/2023 solicita la designación del Licenciado GUSTAVO DAVID LLABRA en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Recursos Humanos " de Formación Profesional del Turno Noche , a partir del 1 de abril del 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025 ,y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la mencionada vacante para proveer de continuidad Académica.

Que el Dictamen de la comisión Asesora que realizó el estudio de antecedentes aconsejó en 1º lugar del Orden de Meritó al Licenciado GUSTAVO DAVID LLABRA.

Que con las atribuciones que le otorgan los Artículos 40 y 43 de la Resolución 411/03, el Director Interino le ofreció las asignaturas "Recursos Humanos "de Formación Profesional del Turno Noche, en 4 (cuatro) hs cátedra (732), ala Licenciado GUSTAVO DAVID LLABRA, quien aceptó.

Que el Departamento de Concurso informa que el Expediente 31048/20219 por el cual se tramita el llamado a concurso se encuentra en proceso de cambio de jurado Titular por un suplente.

Que por TRA-IT-LIQ-86/2024 de Nota DGPRES N° 217/2024 informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Licenciado GUSTAVO DAVID LLABRA D.N.I N° 32.533.340 como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Recursos Humanos" de Formación

Profesional del Turno Noche del Instituto Técnico, a partir del 1 de abril del 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025, con la salvedad que si las horas se proveen por concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Suducu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 17295 / 2024**

## Hoja de firmas